

**DECRETO N° 005317  
ALCALDICIO  
LA CISTERNA,**

**29 DIC. 2014**

**VISTO:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El "Programa de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.), convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2826, de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N°449 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N°639, de fecha 17 de Febrero de 2014, el que contrata como Técnico en Enfermería de Nivel Superior a la Sra. **CONSTANZA SOLANGE VARGAS MADARIAGA**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU).
- 3.- El Decreto N°4593, de fecha 12 de Noviembre de 2014, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Apoyo Financiamiento para la Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.
- 4.- El Memorandum N°3339, de fecha 14 de Noviembre de 2014, visado por el Sr. Alcalde, el que crea el "Programa apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.

**DECRETO:**

1.- **MODIFICASE**, El contrato bajo modalidad Honorario de la prestadora, que a continuación se individualiza, en los términos que se señalan y que se hace efectivo a contar del 01 de Octubre de 2014.

2.- **MODIFICASE**, El contrato bajo modalidad Honorario de la prestadora, que a continuación se individualiza, en los términos que se señalan y que se hace efectivo a contar del 01 de Octubre de 2014.

NOMBRE	: <b>CONSTANZA SOLANGE VARGAS MADARIAGA</b>
CARGO	: Técnico en Enfermería de Nivel Superior
CENTRO DE SALUD	: Eduardo Frei M.
CONVENIO	: "Programa Apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014
DESDE	: 01.10.2014
HASTA	: 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2, 3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

SRP/POF/HVV/ada-

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE**